



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2402-273/16 S/ ADJUDICACIÓN obra “H.I.G.A. Eva Perón – Remodelación U.T.I. – U.T.I.M. 3° PISO”

VISTO el expediente N° 2402-273/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “H.I.G.A. Eva Perón – Remodelación U.T.I. – U.T.I.M. 3° PISO” en el partido de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-154-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de Julio de 2017 obrante a fojas 403/404 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones ochocientos setenta y siete mil trescientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$20.877.395,51), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 406/420 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de Agosto de 2017, obrante a fojas 430/431;

Que a fojas 2256/2270 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos (\$25.466.543,78);

Que a fojas 2271 se adjunta informe del Departamento Asesoramiento Técnico – Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura que es avalado asimismo por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2272/2273 y vuelta recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos veintiocho millones tres mil doscientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$28.003.293,52), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas OSHI S.A., TECMA S.A., EBCON S.A., GAME S.A., PRATES Y CIA. S.A. y ZETRA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2287 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 2289 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2281 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2282/2283 y Fiscalía de Estado a fojas 2280 y vuelta;

Que en esta instancia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “H.I.G.A. Eva Perón – Remodelación U.T.I. – U.T.I.M. 3º

PISO" en el partido de San Martín y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos veintiocho millones tres mil doscientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$28.003.293,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta mil treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$280.032,94) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos ochenta mil treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$280.032,94) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174) y la suma de pesos ochocientos cuarenta mil noventa y ocho con ochenta y un centavos (\$840.098,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con veinte centavos (\$29.403.458,20), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ocho millones cuatrocientos mil novecientos ochenta y ocho con seis centavos (\$8.400.988,06) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta y cuatro mil nueve con ochenta y ocho centavos (\$84.009,88) para dirección e inspección, la suma de pesos ochenta y cuatro mil nueve con ochenta y ocho centavos (\$84.009,88) para embellecimiento (artículo 3° Ley 6.174) y la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil veintinueve con sesenta y cuatro centavos (\$252.029,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho millones ochocientos veintiún mil treinta y siete con cuarenta y seis centavos (\$8.821.037,46).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2192 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 275.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural, la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos veinte millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte con setenta y cuatro centavos (\$20.582.420,74), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: OSHI S.A., TECMA S.A., EBCON S.A., GAME S.A., PRATES Y CIA. S.A. y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.